



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°- 1 2 5

REF.: DISPONE TERMINO DE CONTRATO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES CON ALAMEDA COMPUTACION LTDA.

RANCAGUA, 31 MAYO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público, del año 2013; la Ley N° 18.575, la Ley N° 19.880, la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; la Res.Ex.N°1600/2008, Res.Ex.2103/2007, Res.Ex.015/2366/2007, la Res.Ex.015/026/2000, los Decretos Supremos N° 1574, de 1971, y N° 603, de 2010, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Res.Ex.N°188/2011 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/1158, del 27.09.2007, se dispuso la contratación a COMERCIAL ALAMEDA LTDA., RUT N° 77.762.040-1, por el servicio de arriendo de equipos computacionales, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a contar del 22 de Octubre de 2007, teniendo una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2007, pudiendo ser renovado automática y tácitamente por periodos de 6 meses, según evaluación y Resolución de la Dirección Regional.
2. Que, la Subdirección de Recursos Financiero solicita poner término a dicho contrato teniendo presente las actuales necesidades del servicio y al hecho que se encuentra publicado y vigente un nuevo convenio marco en el Portal Mercado Publico con los servicios "COMPUTADORES, PRODUCTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS Licitación N° 2239-4-LP10".
3. Que, la clausula tercera del contrato establece la posibilidad de ponerle término en cualquier momento haciendo restitución de la especie arrendada, incluso antes del plazo máximo previsto.

RESUELVO:

1. Dispóngase, el término del contrato suscrito con fecha 01 de Abril de 2013 con el proveedor Alameda Computación Ltda. RUT N° 77.762.040-1, a partir del día 31 de Mayo de 2013, sobre la base de los considerandos de la presente Resolución, por lo tanto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles debe entregar los siguientes equipos computacionales:

- 1 Procesador Intel Pentium IV 3.0 GHZ S775, placa madre PC CHIPS SOCKETT 775, 6 puertos USB (2 frontales), disco 80 GB IDE Western 7200 RPM, 512 RAM DDR, MARKVISION, GRAVADOR DVD 20X, GABINETE MEDIUM TOWER ATX, DISQUETERA NEC, MOUSE OPTICO, TECLADO GENERICO, MONITOR 17" NUMEROS DE SERIES
- 1 IMPRESORA HP LASERJET P1102W

2. Notifíquese, la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada dirigida a su domicilio y en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ELENA CLARO LYON

DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MECL/BSF/AGP/FPD/MSV/may
Distribución:
Asesor Jurídico D.R.
Subdirección de Recursos Financieros
Adquisiciones
Oficina de Partes